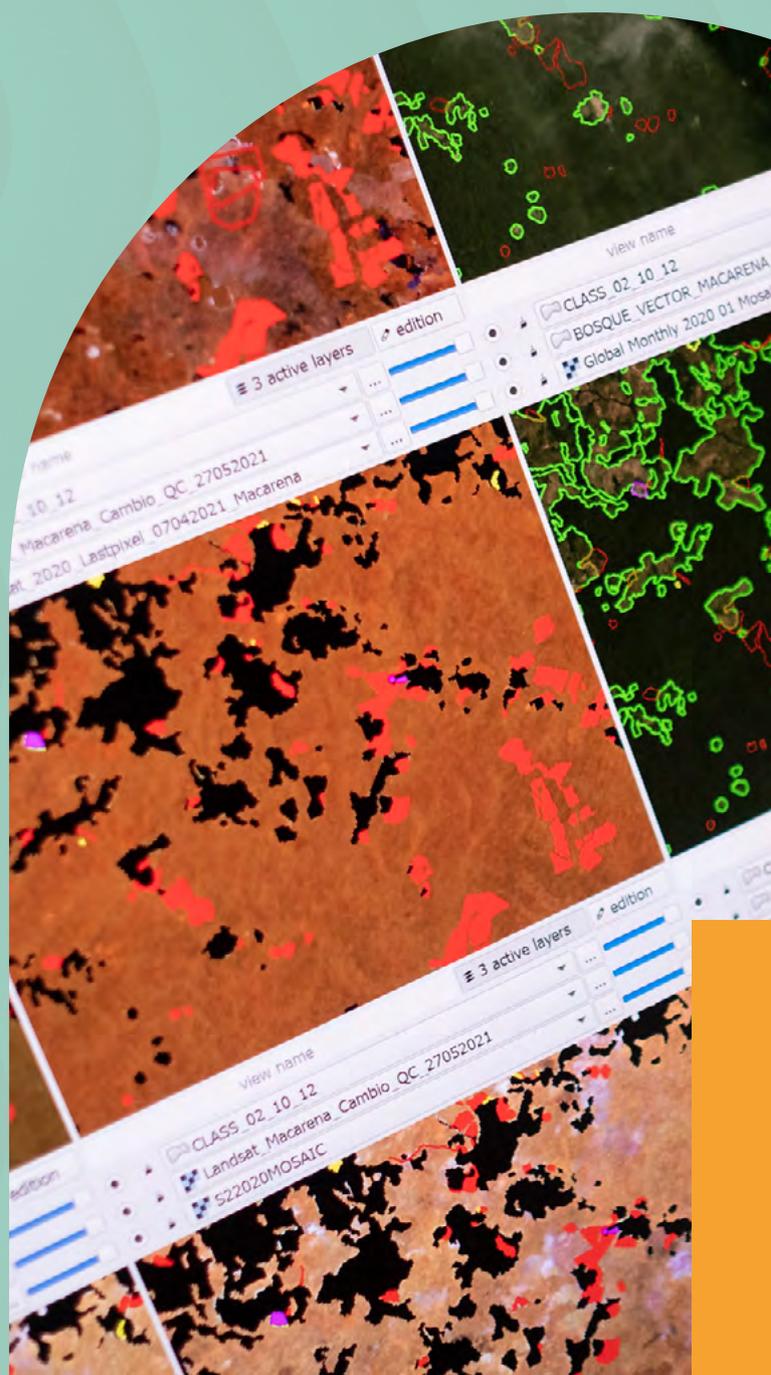




Exclusión de iva por la adquisición de equipos y elementos destinados al sistema de control y monitoreo ambiental



Exclusión de IVA por la adquisición de equipos y elementos nacionales o importados que se destinen a la construcción, instalación, montaje y operación de Sistemas de Control y Monitoreo Ambiental.

¿A qué tipo de inversiones aplica?

01

A las inversiones de control ambiental:

A la adquisición de equipos, elementos o maquinaria destinados exclusivamente a disminuir la demanda de recursos naturales renovables, o reducir y/o mejorar la calidad de residuos líquidos, emisiones atmosféricas o residuos sólidos.



02

A las inversiones en monitoreo ambiental:

A la adquisición de elementos, equipos o maquinaria, destinados a la obtención, verificación o procesamiento de información sobre el estado del medio ambiente, vertimientos, residuos y/o emisiones.



¿Cuáles son los requisitos que se deben cumplir?

01

Los elementos, maquinaria y equipos que hacen parte de la inversión deben ser acreditados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA.

02

La inversión puede ser realizada por persona natural o jurídica.





¿Cómo aplica el beneficio tributario?

Aplica para personas naturales o jurídicas que adquieran equipos, elementos o maquinaria o que los importe para destinarlos exclusivamente a los proyectos de control y monitoreo ambiental.

Aplica conjuntamente a quien realice la importación o efectúe su venta y la persona natural o jurídica que destine directamente los equipos, elementos o maquinaria al control y monitoreo ambiental.

Aplica a la persona natural o jurídica que ejecute directamente la construcción, instalación, montaje y operación de sistemas de control o monitoreo ambiental para la persona que destine los equipos, elementos o maquinaria al fin previsto en los citados artículos.



¿Cuál es el proceso para obtener el beneficio?

01

Se debe estructurar la solicitud de certificación teniendo en cuenta los requisitos de la Resolución 2000 de 2017.

02

Se debe radicar la solicitud ante la ANLA a través la plataforma VITAL, para la cual el contribuyente requerirá de usuario y contraseña.

03

Radicada la solicitud, la ANLA entrará a evaluarla. Tiempo máximo de respuesta 3 meses.

04

Una vez aprobada la certificación, la ANLA enviará la certificación directamente a la DIAN y notificará al contribuyente.



05

En el caso que el contribuyente solicite o adquiera la certificación de la ANLA después de que se haya importado o comprado los equipos se puede solicitar la devolución del IVA directamente a la DIAN.